

**D.J. (1114)**

**SANTIAGO, 25 OCTUBRE 2024**

**RESOLUCION N° 04153 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por la académica de la Facultad de Administración y Economía mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.** Que con fecha 23 de octubre de 2024 se celebró el Contrato de Comodato entre la Universidad de Los Lagos y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- 2.** Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio.
- 3.** Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

**RESUELVO:**

**Apruébense** el Contrato de Comodato que se celebró con la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 23 de octubre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE COMODATO  
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

En Osorno, a .... de ..... 2024, comparecen: , **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, rol único tributario N° [REDACTED] representada por don **OSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ**, ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna y ciudad de Osorno, Región de Los Lagos, en adelante la "Universidad", "ULA" o "Comodante", indistintamente; y, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, rol único tributario N° [REDACTED], representada por doña **MARISOL PAMELA DURAN SANTIS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED] comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, la "responsable" o "Comodataria", indistintamente; acuerdan celebrar el presente contrato de comodato en los términos que se pasan a indicar:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1) Que, por Resolución Exenta N°1854 de 2021, se aprobó Convenio suscrito con Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, La Universidad de Antofagasta, La Universidad de Valparaíso, La Universidad de Playa ancha de ciencias de la Educación, La Universidad el Bio-Bío, la Universidad de los Lagos, La Universidad de Chile, La Universidad de Talca, La Universidad Metropolitana de ciencias de la Educación, La universidad Tecnológica Metropolitana, La Universidad Arturo Prat y La Universidad de Tarapacá; Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, "Fortalecimiento de la investigación y formación avanzada en educación, en el sistema de universidades estatales", código "red21995".

2) Que, a efectos del correcto desarrollo del proyecto individualizado en el numeral precedente, se procede a la celebración del presente contrato.

**SEGUNDO: Bienes objeto del comodato.** La Universidad de Los Lagos, es dueña de los bienes muebles que, a continuación, se individualizan y que fueron adquiridos para dar cumplimiento a lo estipulado por las partes en el Convenio indicado en la cláusula precedente:

**INVESTIGADORA RESPONSABLE: WENDOLIN SUAREZ AMAYA**

N° Unidad	Descripción del Bien	Especificación Técnica	N° Inventario ULAGOS	Valorización
02	Laptop Lenovo	Versión 14 windows 11 AMD RYZEN 7-5800U 16GB	222467-222466	\$1.280.712.-
01	Computador Escritorio	All in One Optiplex 5400, procesador Intel core i7- 12700	222475	\$842.168.-
01	Monitor	ASUS 28" Gamer TUF-4K Panel IPS	223334	\$370.000.-
03	Impresora	Multifuncional Inta Continua EcoTank L6270	223261-223262- 223263	\$1.037.940.-
02	Tablet	P11 Pro 2da Generación 8GB con lápiz ONYX	223338-223337	\$758.198.-
01	Mueble	Escritorio cubierta melamina largo 1,2 y 1,8mts ancho 60y70cm	223750	\$161.842.-
01	Mueble	Cajonera de almacenamiento general móvil 3 cajones de melamina 18mm	223751	\$178.500.-
01	Mueble	Mueble gabinete closet de 50x50x190cm	223752	\$249.900.-
01	Mueble	Estante para libros gabinete biblioteca 2 puertas de 80x95x40cm con repisas	223753	\$161.842.-
02	Sillas	Silla ergonómica con cabecero y brazos negra	223756-223757	\$594.084.-
02	Sillas	Silla visita medidas 78x61x44cm tapiz negro sin brazos	223754-223755	\$193.253.-

**TERCERO: Comodato.** Que, por este acto, la Universidad de Los Lagos, debidamente representada, entrega en comodato a **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, los bienes individualizados en la cláusula segunda de este instrumento, declarando su representante, el haberlos recibido a su entera satisfacción, nuevos y sin uso, sin reclamos que formular, obligándose a destinarlos exclusivamente según los términos del Convenio y sus respectivas modificaciones.

**CUARTO: Plazo.** El presente contrato tendrá una duración de 1 año contado desde la fecha de su suscripción. Una vez expirado el plazo, el contrato podrá renovarse tácita y automáticamente, bajo la condición de que se extienda el proyecto que motiva este contrato y que se individualiza en la cláusula primera de este instrumento. Y eventualmente por un plazo mayor si es que procediera.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad de Los Lagos podrá dar término anticipado al contrato en cualquier tiempo, en caso de que la comodataria destine el bien para fines ajenos al proyecto, comunicando a la comodataria mediante carta certificada o por correo electrónico a la casilla [REDACTED] quien deberá restituir el bien en 15 días desde la recepción de la comunicación.

**QUINTO: Mantenición y restitución.** La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, deberá mantener los bienes en estado de servir para el fin propuesto, obligándose a emplear el mayor estándar de cuidado en su conservación, debiendo realizar las reparaciones que sean necesarias para ello, siendo cargo exclusivo de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** los gastos de cuidado, conservación, mantención y reparación de los bienes entregados en comodato. Desde el momento de la recepción formal de los bienes, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** quedará obligada a restituirlos en igual estado, responsabilizándose de su pérdida o deterioro que no sea consecuencia del detrimento propio del uso natural para el cual se encuentra destinado, dentro de los 15 días siguientes al término de este contrato.

**SEXTO: Acta de entrega.** La Universidad de Los Lagos, por este acto, levanta acta de la entrega de los bienes antes señalados y que, por este acto, se entregan en comodato, la que es suscrita por la Universidad de los Lagos, y se entiende parte integrante del presente contrato.

**SÉPTIMO: Inspecciones.** El comodatario se obliga a dar a la Universidad de Los Lagos las facilidades necesarias para que representantes del comodante puedan realizar las inspecciones necesarias para verificar las condiciones de los equipos.

**OCTAVO: Prohibición de celebrar actos y contratos.** El comodatario se obliga a abstenerse de celebrar actos y contratos respecto del equipamiento que recibe en comodato, a menos que tengan por objeto facilitar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este instrumento, y que cuente con una autorización escrita previa de la Universidad de Los Lagos.

**NOVENO: Controversias e interpretación.** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este contrato o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste, se solucionarán por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes. En subsidio, por los Tribunales Ordinarios de Justicia respectivos.

**DÉCIMO: Domicilio y competencia.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.** El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personería.** La personería de don **OSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, consta del Decreto Supremo N°123 de fecha 01 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación.

La personería de doña **MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS**, para actuar en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, consta en Decreto N°86 de fecha 06 de julio de 2021 del Ministerio de Educación. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

**FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y OSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.**

**Regístrese y comuníquese.**

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente  
por Mario  
Ernesto Torres  
Alcayaga

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.10.25  
15:06:44 -03'00'



**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Facultad de Administración y Economía  
Dra. Wendolin Suárez Amaya

**PCT**

PCT/meil.